



DIRECTIVA

CÓDIGO:

DIR-OPP-003

VERSIÓN:

01

Fec. Aprob:

25/07/2024

PÁGINA:

1/12

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 104 - 2024 – ACFFAA

**DETERMINACIÓN DE LAS
CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS
VINCULADAS A LA DEFENSA Y
SEGURIDAD NACIONAL PARA SU
POSTERIOR INCLUSIÓN Y/O EXCLUSIÓN
EN LA LISTA ESTRATÉGICA DE
CONTRATACIONES EN EL MERCADO
NACIONAL Y EXTRANJERO**

I. OBJETIVO

Establecer procedimientos para la determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional que estarán bajo competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a fin de dar inicio a las actuaciones preparatorias de dichos procesos de contratación y su posterior inclusión y/o exclusión en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para el Equipo de Trabajo encargado de la determinación de contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional que estarán bajo competencia de la Agencia y para los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

III. BASE LEGAL

- 3.1 **Decreto Legislativo N° 1128**, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y modificada por la Ley N° 30281.
- 3.2 **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.3 **Decreto Supremo N° 004-2014-DE**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 3.4 **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.5 **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.6 **Decreto Supremo N° 001-2020-DE**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1 **Contrataciones vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional**

Una contratación está vinculada a la Defensa y Seguridad Nacional cuando implica la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras

destinados a implementar una o más áreas de capacidad militar en el marco de los roles estratégicos establecidos por el Ministerio de Defensa.

4.2 Contrataciones Estratégicas

Todas aquellas contrataciones de bienes, servicios y obras que tienen alto impacto en los resultados y que por su naturaleza son complejos y especializados. También se consideran aquellas que, por agregación de demanda, es conveniente realizarlas corporativamente para obtener ventajas en precio y aquellas que se realicen de Estado a Estado.

Son ejemplos no limitativos: artículos principales tales como armamento de todo tipo, misiles, maquinarias, vehículos de combate y administrativos, todo tipo de aeronaves, vehículos de uso marítimo y fluvial, máquinas y herramientas para mantenimientos especializados, equipo de ingeniería, equipos de telecomunicaciones y material de trasmisión, equipamiento individual del combatiente, equipos quirúrgicos y de sanidad, repuestos destinados al mantenimiento mayor y/o especializado, munición y explosivos, etc.

Servicios tipo overhaul y extensión de vida útil de bienes principales, mantenimiento tipo overhaul de conjuntos y componentes, servicios especializados o de mantenimiento mayor de bienes principales y sus componentes.

En el caso de obras: aquellas contrataciones de ejecución de obra, con sus respectivas consultorías de obra, en el marco de un proyecto de inversión, inversión de ampliación marginal y rehabilitación.

No se consideran contrataciones estratégicas y en consecuencia, no están bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA, aquellas cuya finalidad sea la obtención de bienes y servicios destinados al funcionamiento de las entidades, como útiles de escritorio, todo tipo de bienes consumibles, excepto munición y explosivos, servicios de mantenimiento menor, servicios diversos destinados al mantenimiento de instalaciones, consultorías generales, servicios públicos esenciales, contrataciones en el mercado extranjero que correspondan a la modalidad de ejecución de obras, con sus respectivas consultorías de obra, al margen de su cuantía, que correspondan a inversiones de optimización, contrataciones destinadas a bienestar y recreación, etc.

4.3 Equipo de Trabajo:

Es aquel equipo encargado de determinar, en base al universo de contrataciones que tienen previsto realizar los OBAC, aquellas contrataciones que son estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional, a fin de permitir el adecuado registro en los Planes Anuales de Contrataciones, las actuaciones preparatorias y su posterior inclusión y/o exclusión en la Lista Estratégica de Contrataciones en el mercado nacional y extranjero.

4.4 **Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero**

Es aquella lista referida en el último párrafo del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo 1128, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-DE. Contiene aquellas contrataciones estratégicas, vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional que se contraten en el mercado nacional y extranjero y que serán realizadas por la Agencia en el marco de las competencias establecidas en el artículo 2 del mencionado Reglamento. La referida Lista es aprobada por Resolución Ministerial.

4.5 **Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – OBAC**

Las Unidades Ejecutoras y Órganos del Sector Defensa para los cuales la Agencia realiza contrataciones de bienes, servicios y obras estratégicos vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional.

Los OBAC son:

- a) Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
- b) Ejército del Perú;
- c) Marina de Guerra del Perú;
- d) Fuerza Aérea del Perú;
- e) Escuela Nacional de Marina Mercante;
- f) Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial;
- g) Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas; y
- h) Otras que se disponga mediante Decreto Supremo.

V. RESPONSABILIDADES

5.1 **Titular de la ACFFAA**

Será responsable de aprobar la Resolución Jefatural que designa a los integrantes del Equipo de Trabajo.

5.2 **Equipo de trabajo**

Será responsable de determinar, en base al análisis de los proyectos de Plan Anual de Contrataciones (PRE PAC) de cada OBAC, las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional que estarán bajo competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 El Equipo de Trabajo será designado mediante Resolución Jefatural y estará conformado por un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, uno de la Dirección de Gestión de Recursos de Materiales (DGRRMM) de la Dirección General de Recursos Materiales del MINDEF y el encargado de la formulación del Plan Anual

de Contrataciones (PAC) de cada OBAC, para los procesos de su respectiva Entidad.

- 6.2 El representante de la Agencia, elaborará el informe técnico respectivo, a ser remitido al MINDEF para la elaboración de la Resolución Ministerial de inclusión y/o exclusión de la contratación a la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero.
- 6.3 El quorum del Equipo de Trabajo será con la totalidad de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por unanimidad o mayoría. Los acuerdos adoptados en el Acta son de obligatorio cumplimiento para la Agencia y los OBAC.

VII. DISPOSICION ESPECÍFICAS

7.1 Formulación de los proyectos de Plan Anual de Contrataciones (PRE PAC)

- 7.1.1 El funcionario encargado de la formulación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en cada OBAC, debe formular, previo a la aprobación del PAC por el Jefe de Entidad, el proyecto de Plan Anual de Contrataciones o el Proyecto de Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PRE PAC), de acuerdo al formato del Anexo 01.
- 7.1.2 En la descripción de los bienes, servicios y obras a ser incluidas en el PAC, debe identificarse con claridad el objeto de contratación, la denominación de los bienes, servicios u obras, el área usuaria beneficiaria, el Programa Presupuestal que lo financia y, de corresponder, el Código Único de Inversión. En el caso de servicios de mantenimiento y sus repuestos, debe describirse el tipo de mantenimiento que se está buscando realizar.
- 7.1.3 El proyecto de Plan Anual de Contrataciones o proyecto de Modificación del PAC (PRE PAC), debe ser remitido a la Dirección de Gestión de Recursos Materiales de la Dirección General de Recursos Materiales del MINDEF, con copia a la Agencia.

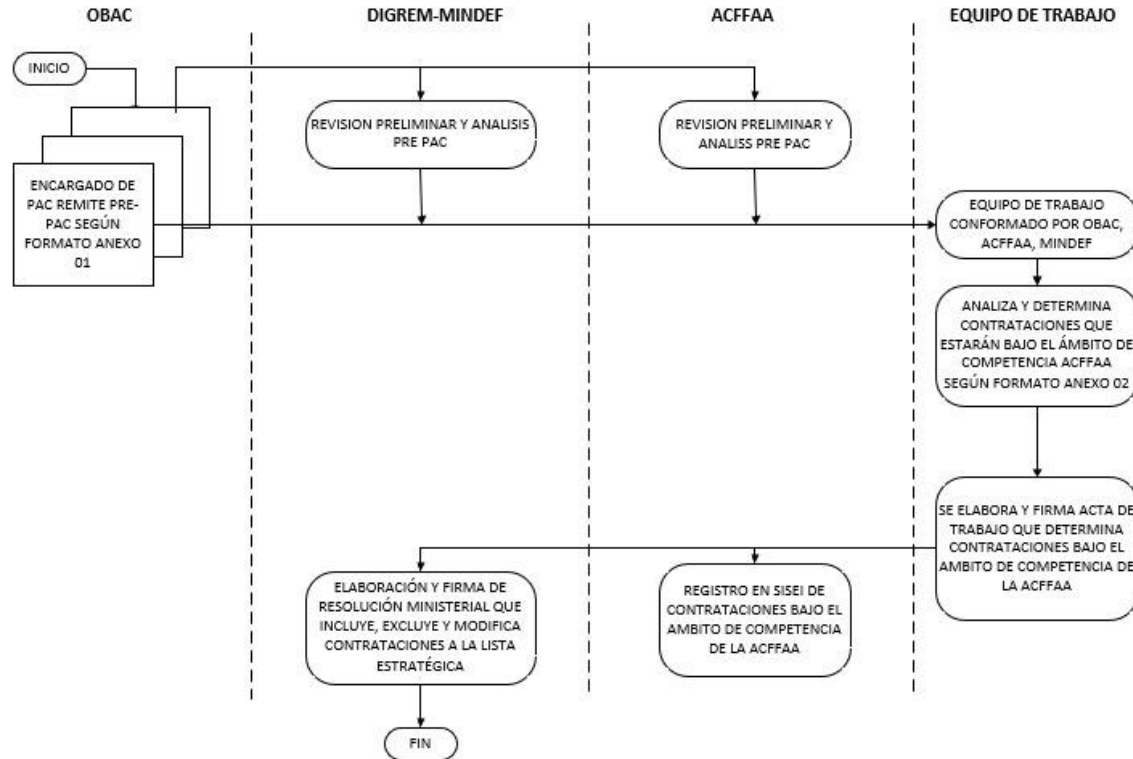
7.2 Determinación de las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional que estarán bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA

- 7.2.1 Recibido el PRE PAC la Agencia convoca al Equipo de Trabajo el cual se reúne y formula la Hoja de Trabajo (Anexo 2) para determinar las contrataciones estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional que estarán a cargo de la Agencia. Para esta determinación, se debe tener en cuenta además la cuantía de las contrataciones sobre las cuales

la ACFFAA tiene competencia (mínimo la equivalente a una Licitación Pública o Concurso Público para el mercado nacional y mínimo 50 UIT para el mercado extranjero).

- 7.2.2 Para el caso de servicios de mantenimiento y repuestos destinados a servicios de mantenimiento, en donde exista duda del nivel de mantenimiento (por no estar especificado con claridad en la denominación de la contratación en el PRE PAC), el Equipo de Trabajo podrá utilizar el cuestionario (Anexo 3) para obtener información del área usuaria y tomar sus decisiones. El mencionado cuestionario debe ser tramitado por medios virtuales.
- 7.2.3 Culminada la formulación del Anexo 02, el Equipo de Trabajo presidido por el representante de la ACFFAA, suscriben el Acta que determina las contrataciones que serán ejecutadas por la ACFFAA, para lo cual se dejara constancia que el OBAC dispone de 05 cinco días hábiles para remitir el expediente de inicio a partir de la fecha de la Resolución Comandancia General o documento similar que aprueba la publicación del PAC correspondiente.

FLUJOGRAMA DE INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA LISTA ESTRATÉGICA



VIII. DISPOSICIONES FINALES

No requiere.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

No requiere.

X. VIGENCIA

Entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de aprobación.

XI. APROBACIÓN

Será aprobada mediante Resolución Jefatural.

XII. ANEXOS

- Anexo 01 Proyecto de Plan Anual de Contrataciones o sus Modificaciones (PRE PAC)
- Anexo 02 Hoja de Trabajo para la determinación de contrataciones a cargo de la ACFFAA
- Anexo 03 Cuestionario para determinar el nivel de mantenimiento en contrataciones estratégicas a cargo ACFFAA

ANEXO 03

CUESTIONARIO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE MANTENIMIENTO	FOR-OPP-006
	Versión 00

(Solo para uso del Equipo de Trabajo)

OBAC:

UO:

TIPO DE PROCESO:

DENOMINACIÓN:

PARA DETERMINAR EL NIVEL DE MANTENIMIENTO (REPUESTOS)

1. ¿Las partes y/o repuestos, incluidos sus consumibles, están destinados a hacer mantenimiento sólo de partes y componentes secundarios?

SI		NO	
-----------	--	-----------	--

2. ¿Las partes y/o repuestos, incluidos sus consumibles, van a ser utilizados para realizar el mantenimiento correctivo que permitirá la restauración de al menos un sistema completo del bien o bienes principales?

SI		NO	
-----------	--	-----------	--

PARA DETERMINAR EL NIVEL DE MANTENIMIENTO (SERVICIOS)

1. ¿Los servicios, incluidos sus repuestos y consumibles, están destinados a hacer mantenimiento sólo de partes y componentes secundarios?

SI		NO	
-----------	--	-----------	--

2. ¿Los servicios, incluidos sus repuestos y consumibles, están destinados a realizar el mantenimiento correctivo que permitirá la restauración de al menos un sistema completo del bien o bienes principales?

SI		NO	
-----------	--	-----------	--

BREVE RESUMEN DEL MANTENIMIENTO A REALIZAR :

--

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DEL ÁREA USUARIA

